

Tacna.

1 0 MAR. 2022

OFICIO MÚLTIPLE Nº 024 -2022-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TACNA Presente. -

ASUNTO

: Comunica disposición

REF.

: a) Ley Nº 29944 Ley de la Reforma Magisterial

b) Decreto Supremo Nº 004-2013-ED c) Decreto Supremo Nº 015-2020-ED d) Decreto Supremo Nº 001-2022-ED

e) Memorándum Múltiple Nº 22-2022-D-DRET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a ustedes, para expresarles un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa UGEL Tacna y para comunicarles mediante los documentos a), b), c) y d) de la referencia que el Ministerio de Educación emite las disposiciones en cuanto a la jornada de trabajo del personal Docente nombrado y contratado, a su cargo, según el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Capítulo XII Jornada de Trabajo Sub Capítulo I, se establece: Artículo 138.- Jornada de trabajo

138.1. La jornada de trabajo se establece según el área de desempeño y el área que ejerce el profesor.

138.2. La jornada de trabajo se realiza de lunes a viernes, con excepción de los Centros de Educación Básica Alternativa, Instituciones Educativas pertenecientes a EIB, los Centros de Educación Técnico-Productiva u otros, donde por naturaleza del servicio el horario es flexible o que por razones debidamente justificadas así lo ameritan, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU y autorizados por Resolución Ministerial.

Artículo 139.- Jornada del profesor con aula a cargo

La jornada de trabajo semanal-mensual del profesor que ejerce funciones de enseñanza, en las diferentes modalidades, forma, niveles y ciclos educativos, es el siguiente:

a) Educación Básica Regular - EBR:

Inicial

30 horas pedagógicas

Primaria

30 horas pedagógicas

Secundaria

30 horas pedagógicas

b) Educación Básica Especial - EBE:

Inicial

30 horas pedagógicas

Primaria

30 horas pedagógicas

c) Educación Básica Alternativa - EBA:

Inicial-Intermedio :

30 horas pedagógicas

Avanzado

30 horas pedagógicas

d) Educación Técnico Productiva - ETP:

Básico

30 horas pedagógicas

Medio

30 horas pedagógicas

Artículo 140.- Jornada de Trabajo Adicional de profesores de EBR secundaria y EBA avanzado:

140.1. La jornada de trabajo del profesor de EBR Secundaria y EBA Avanzado puede extenderse hasta un máximo de seis (06) horas, siempre y cuando la necesidad de servicio lo justifique y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Asimismo, que de acuerdo a la Ley N° 29944 Ley de Reforma magisterial, en su Artículo 82.4. El abandono de cargo injustificado a que se refiere el literal e) del artículo 48 de la Ley se configura con la inasistencia injustificada al centro de trabajo por más de tres (3) días consecutivos o cinco (5) discontinuos, en un período de dos (2) meses, correspondiéndole la sanción de cese temporal. De igual forma están considerados los docentes que cuentan con horas parciales de jornada laboral.



REGIONAL OF

on Educative

Por lo tanto, se comunica a los Directores de las II.EE. que deberán informar a la brevedad posible de aquellos docentes nombrados y contratados que no concurran a su centro de labores, bajo responsabilidad administrativa y funcional, teniendo en cuenta el Artículo 82.4. de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, conforme al Anexo Nº 01 que se adjunta al presente.

Agradeciendo la atención prestada al presente, propicia es la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO MIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL TACNA DIRECTOR

VPFC/D.UGELT JATP/J.AAD MBRLL/R.EPER GOCQTEC.ADM.I

ANEXO Nº 01

AT AR

1989	200	田村	æ	
P	-	D	п	Е
6.4			L.	а
3500				œ

Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Tacna

(LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL, DECRETO SUPREMO N° 004-2013-ED, DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU Y DECRETO SUPREMO N° 001-2022)

Nº	NOMBRE IE	MODALIDAD	NIVEL / CICLO	DOCENTE		CONDICION	CARGO	JORNADA	AREA	MOTIVOS POR LA CUAL
				APELLIDOS	NOMBRES	CONDICION	CARGO	LABORAL	CURRICULAR	NO ASISTE
-						-				